

aprobó dicha propuesta, que la Dirección General de Agricultura eleva a la consideración de este Ministerio.

En su virtud, y previo informe favorable del Ministerio de Hacienda, este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—La escala de grados de la clase «Especial» a que se refiere el artículo 10 de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1967 será la siguiente:

Sobreprecio — Porcentaje	Límites	
	Mínimo de combustible	Máximo de nicotina — Porcentaje
65	9"	1,75
60	6"	2,25
56	4"	2,75
48	4"	3,00
40	2"	2,25

Segundo.—Las características de presentación que han de reunir los tabacos que aspiren a la calificación de «Especial» serán las siguientes:

*Humedad:* No superior al 25 por 100.

*Integridad:* Deben presentarse las hojas prácticamente íntegras.

*Vena central:* Perfectamente reducida y seca desde su cabeza.

*Color:* Oscuros. Uniforme. Marrón claro o rojizo.

*Claros:* Canela claro intenso, pudiendo llegar al pajizo anaranjado.

*Amarillos:* Amarillo pajizo, limón, rojizo, siempre que sea uniforme.

En todos los casos se puede admitir una moderada proporción de tonos verdes poco intensos, siempre que no sean consecuencia de deficiencias de curado.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.

DIAZ AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DEL AIRE

*CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de diciembre de 1967 por la que se atribuyen a la Subsecretaría del Aire, Estado Mayor del Aire y Subsecretaría de Aviación Civil las funciones que desempeñaba la suprimida Secretaría General.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 19 de diciembre de 1967, página 17541, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero y epígrafe «A la Subsecretaría de Aviación Civil», párrafo primero, donde dice: «Relaciones con Organismos internacionales de Política Aérea Internacional.», debe decir: «Relaciones con Organismos interministeriales de Política Aérea Internacional.»

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de "En expectativa de servicios civiles" del Comandante de Artillería don Javier de Almagro y Pardo de Donleubun.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante de Artillería don Javier de Almagro y Pardo de Donleubun, en la actualidad destinado en el Ministerio de Trabajo como Secretario de Empleo en la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de diciembre de 1967.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Trabajo.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se hace público el nombramiento de las Dignidades, Canonjía simple de oposición y Beneficios menores de gracia y de oposición que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos tercero y quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, los excelentísimos y reverendísimos señores Arzobispo de Oviedo, Obispos de Bilbao, Coria-Cáceres, Ciudad-Rodrigo, Málaga, Plasencia y Vitoria, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado Tesorero de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Oviedo al muy ilustre señor don Teodoro Cardenal Fernández; Deán de la Santa Iglesia Catedral de Bilbao, al muy ilustre señor don León María Martínez Fernández; Deán de la Santa Iglesia Catedral de Coria, al muy ilustre señor don Rafael Valencia Pastor; Canónigo de oposición de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad-Rodrigo al muy ilustre señor don Santiago Alonso Martín; Beneficiado de gracia de la Santa Iglesia Catedral de Málaga, al muy ilustre señor don José Gutiérrez Jaén; Beneficiado de oposición de la Santa Iglesia Catedral de Plasencia, al muy ilustre señor don Angel Sánchez de Matías, y Beneficiado de gracia de la Santa Iglesia Catedral de Vitoria, al muy ilustre señor don Jesús Cerio y Ogueta.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.